AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE VERTIMIENTOS No. 051/2024
(Expediente VCAP 006/2024)

"Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Vertimientos"

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día 02 de septiembre de 2024, la Firma CUARAN REINEL SAS ZOMAC, con Nit. 891.326.080-8, a través de su Representante Legal, el señor RAMON HUGO CUARAN LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.123.289 expedida en Mocoa (Putumayo), presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Vertimientos, para el Establecimiento de Comercio "ESTACION DE SERVICIO DE LLORENTE", ubicado en el Corregimiento de Llorente Vía Tumaco – Frente a la Invasión, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que en dicha fecha se procedió a verificar la documentación aportada y se pudo establecer que cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite; razón por la cual, el día 06 de septiembre de 2024 se envió a través del correo electrónico liquidaciontrámitesambientales@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que realice la Liquidación para el pago; la misma se emitió el día 09 de septiembre y se envió al Usuario vía correo electrónico para el respectivo pago el día 11 de septiembre; Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 17 de septiembre y se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica el día 18.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Un millón cuatrocientos veintiún mil novecientos ochenta y siete pesos ($1.421.987.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Vertimientos, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021, y por la cual CORPONARIÑO establece los parámetros y el procedimiento para el cálculo y cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites ambientales en su jurisdicción; por lo tanto, el día 18 de septiembre el usuario presentó el Comprobante de Consignación realizada el día 17 de septiembre el día 18 se envió a través del correo electrónico serviocasionales@gmail.com, con el fin de que se verifique la consignación y se genere la Factura Electrónica; la cual se generó el día 20 de septiembre, fecha en la cual se procede a dar inicio al trámite respectivo.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Vertimientos.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Tramite de Permiso de Vertimientos presentado por la Firma CUARAN REINEL SAS ZOMAC, con Nit. 891.326.080-8, a través de su Representante Legal, el señor RAMON HUGO CUARAN LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.123.289 expedida en Mocoa (Putumayo), para el Establecimiento de Comercio "ESTACION DE SERVICIO DE LLORENTE", ubicado en el Corregimiento de Llorente Vía Tumaco – Frente a la Invasión, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a los Profesionales de la Oficina de Conocimiento y Evaluación Ambiental – Centro Ambiental Costa Pacífica, para que realicen la Evaluación del Plan de Ingeniería presentado para el Permiso de Vertimientos presentado por el señor RAMON HUGO CUARAN LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.123.289, expedida en Mocoa (Putumayo), en calidad de Representante Legal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 25 de septiembre de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Marcela C.